

EL ANUNCIADOR

BOLETIN COMERCIAL

Redacción y Administración.-Infanta 17.

Se publica los martes, jueves y sábados.

| PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Que se inserten diez ó más veces Por cada inserción | | PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Que se inserten más de tres y menos de diez veces Por cada inserción | | PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Que se inserten tres ó menos veces Por cada inserción | | Precios de suscripción Semestre | |
|---|---------|---|---------|---|---------|------------------------------------|---------|
| | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas |
| Una página | 3'50 | Una página | 4'30 | Una página | 6'00 | En España é Islas adyacentes | 1'00 |
| Media ídem | 2'00 | Media ídem. | 2'50 | Media ídem. | 4'00 | En el Extranjero | 3'50 |
| Un cuarto ídem. | 1'25 | Un cuarto ídem. | 1'75 | Un cuarto ídem. | 2'50 | En Ultramar | 3'50 |
| Un octavo ídem. | 0'75 | Un octavo ídem. | 1'25 | Un octavo ídem. | 1'75 | Para los anunciantes | Gratis |
| En diez y seis avo ídem. | 0'45 | Un diez y seis avo ídem. | 0'65 | Un diez y seis avo ídem. | 1'00 | | |
| Un treinta y dos avo ídem. | 0'30 | Un treinta y dos avo ídem. | 0'40 | Un treinta y dos avo ídem. | 0'50 | | |

SUMARIO

A los suscritores.—Sección Comercial: Los Tratados y la Industria Pecuaria.—El Comercio Universal Unido.—Sección científico-literaria: Movimiento Histórico.—Anuncios Oficiales.—Anuncios particulares.

A LOS SUSCRITORES

Rogamos á todos los que no hayan recibido los primeros números de EL ANUNCIADOR, se sirvan avisar á la Administración del mismo, á fin de subsanar inmediatamente dicha falta.

Sección Comercial

BANCO DE MAHÓN

Este Banco abona desde hoy los intereses devenidos hasta 31 Diciembre último por los depósitos voluntarios cuya constitución, en aquella fecha, databa á lo menos de tres meses. Mahón 2 de Enero de 1888.—El Director Gerente, *Juan J. Rodriguez.*

Bolsa de Barcelona

COTIZACIÓN DEL DIA 10 DE ENERO DE 1888

Telegrama de las 5'10 t.

| | | |
|--------------------------------|------------------------|-------|
| 4 POR 100 | Interior | 65'73 |
| | Exterior | 67'33 |
| | Amortizable | 83'12 |
| BILLETES HIPOTECARIOS DE CUBA. | | 97'37 |
| ACCIONES | Banco Hispano Colonial | 45'62 |
| | Ferrocarril Francia | 54'00 |
| | Id. Norte | 64'12 |
| | Id. Orense | 11'25 |
| OBLIGACIONES | Ferrocarril Francia | 00'00 |
| | Id. Norte | 00'00 |
| | Id. Orense | 00'00 |
| | Id. Almansa | 00'00 |
| | Compañía Trasatlántica | 95'50 |
| Empeños del Casino Mercantil | | |
| Interior | 60 reales paga alcista | |
| Exterior | 10 id. id. id. | |

COTIZACIÓN DEL DIA 11 DE ENERO DE 1888

Telegrama de las 4'55 t.

| | | |
|--------------------------------|------------------------|-------|
| 4 POR 100 | Interior | 65'72 |
| | Exterior | 67'32 |
| | Amortizable | 83'25 |
| BILLETES HIPOTECARIOS DE CUBA. | | 97'50 |
| ACCIONES | Banco Hispano-Colonial | 45'75 |
| | Ferrocarril Francia | 54'00 |
| | Id. Norte | 64'12 |
| | Id. Orense | 11'25 |
| OBLIGACIONES | Ferrocarril Francia | 00'00 |
| | Id. Norte | 00'00 |
| | Id. Orense | 00'00 |
| | Id. Almansa | 00'00 |
| | Compañía Trasatlántica | 00'00 |

Empeños del Casino Mercantil

Interior 6 reales paga alcista
Exterior franco.

LOS TRATADOS

Y

LA INDUSTRIA PECUARIA

(Continuación)

En los Aranceles que precedieron á la reforma de 1869 se hacia la debida distinción entre los aguardientes comunes de menos de 40 grados y los de 40 grados en adelante, así como el alcohol absoluto, imponiendo á estos dos últimos productos muy crecidos derechos.

En el Arancel consecuencia de la reforma no se hace esta distinción, y quedó todo aguardiente extranjero con el derecho aduanero de 48,75 pesetas por hectolitro, hasta que, rectificadas las valoraciones, se pusieron 20, que es lo que hoy tiene para las naciones no convenidas.

Y cuando, por haber empezado la invasión de los alcoholes industriales extranjeros, se pedia por los productores españoles que se duplicase, cuando menos, el derecho para ponernos en menor discordancia con las demás naciones europeas, vino la rebaja de la

base 5.ª de 1882 á señalar 17,35 pesetas por hectolitro para las naciones convenidas; y una vez esta rebaja en el Arancel, exigieron, primero Suecia y Noruega y despues Alemania, que la consolidásemos en los Tratados que con ellas hemos celebrado; quedando, por tanto, con este bajísimo derecho y el impuesto transitorio de 3,75, debido á la ley de presupuestos de 1876-77.

La importación de los alcoholes tuvo en los últimos años tan considerables aumentos, que en 1886 alcanzó un millón de hectolitros, arruinando las destilerías nacionales y facilitando la perniciosa industria de vinos artificiales, que, como queda expresado, perjudican la exportación, disminuyen el consumo de nuestros excelentes vinos naturales y los desacreditan en el extranjero.

Puede asegurarse sin vacilar, que la facilidad de la importación de los aguardientes en España, que en todos los demás países pagan elevadísimos derechos, de todos conocidos por lo mucho que se han repetido en esta polémica, causa la ruina de nuestra producción más valiosa, y que debemos tratar de atenuar sus perniciosos efectos dentro de los Tratados, no sin intentar antes su modificación con las naciones interesadas; pudiendo repetir á Suecia y Alemania lo que Francia nos dice, con mucha menos razón (porque Francia tiene mencionados unos y otros), que al consignar los aguardientes en la tarifa convenida no se comprometieron los alcoholes, si bien, como desde la reforma de 1869 no hemos hecho distinción entre estos artículos, forzoso es confesar que este razonamiento podría ser controvertido, por más que la igualdad en la tributación arancelaria no probaría que los alcoholes se comprometen al comprometer los aguardientes, sino que se había establecido por voluntad propia, quedando en libertad para variarla con respecto á los alcoholes no mencionados en el Tratado. También se debería alegar, al proponer á Suecia y Alemania la modificación de este compromiso, la opinión de autoridades respetables, que declaran que dejan de obligar las condiciones de los Tratados que conducen á la ruina de uno de los Estados contratantes; y anómalo, sería, por cierto, que mientras Suecia cobra á los alcoholes 100 pesetas por hectolitro, y Alemania eleva el derecho de los mismos de 100 pesetas á 185,50 insistiesen en que quedásemos solos en el mundo con un insignificante pago arancelario.

Si esta discusión, que á nada más pretendo comprometer al Gobierno de mi patria, no diese resultado, sería llegado el caso de pensar si se debía recurrir á la *compensación* de las primas de exportación, si Alemania insiste en concedérsela á este producto, ya que, según tengo demostrado en el número de *La Época* correspondiente al 21 de Julio último, toda pri-

ma de exportación concedida con posterioridad á un Tratado, anula el compromiso del artículo sobre que versa, porque varía las condiciones esenciales del mismo; y si la nación contratante no lo quiere considerar anulado, hay derecho para imponer á la importación una cantidad igual al premio ó prima de la exportación, para restablecer el equilibrio mercantil del producto,

Pero no es esto solo á lo que debemos limitarnos: debemos hacer del alcohol un valioso artículo de renta.

El desestanco de la sal nos privó de este importante tributo, que, estancado en Italia y en Austria, produce en ambos Estados 75 millones de pesetas líquidas. Los azúcares y los cafés, que, como los demás artículos coloniales, son grandes productos de renta para casi todas las naciones europeas, no nos producen nada, por nuestra generosidad, no bien apreciada en las Antillas españolas, que empiezan ya también á convertir en alcohol puro su aguardiente de caña, para traerlo á la Península sin pago de derechos arancelarios. Otros artículos que pudieran ser de renta á la importación, por su general consumo, los tenemos, como el bacalao, comprometidos en los Tratados con derechos de importación muy bajos.

Necesario es, no me cansaré de repetirlo, que pensemos en tener algunos artículos de renta; y mientras no podamos obtenerlos por medio del Arancel, debemos buscarlos en el impuesto de consumos; porque sólo después que en ejercicios terminados hayan resultado aumentos de recaudación por impuestos indirectos, podrá pensarse en el alivio, por todos deseado, de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Ténganlo así entendido los soñadores de rebajas, que en el estado actual de nuestros presupuestos se traducirían por inevitables empréstitos, directos ó simulados, que resultarían más onerosos para el contribuyente.

Y nada tan á propósito para aumentar el impuesto de consumos como los aguardientes y alcoholes; porque el aumento, al mismo tiempo que limitaría los efectos antihigiénicos del alcoholismo, encarecería los vinos artificiales, que hacen una concurrencia tan ruinosa á los naturales de nuestro suelo.

III

Lejos de oponerse los Tratados al establecimiento y al aumento del impuesto de consumos, lo autorizan especialmente.

El art. 9.º del celebrado con Suecia dice así:

«Artículo 9.º Las mercancías de cualquiera clase, originarias de uno de los Estados contratantes é importadas en el otro, no podrán ser recargadas con derechos de *accise* ó de *consumo* superiores á los que

pesen ó puedan pesar sobre las mercancías similares de producción nacional.

Sin embargo, los derechos de importación podrán aumentarse con una cantidad equivalente á los gastos que el sistema del *accise* ocasione á los productos nacionales.

El art. 15 del Tratado con Alemania se expresa así:

«Artículo 15. Las mercancías de todas clases importadas del territorio de una de las altas partes contratantes en el de la otra no estarán sujetas, ni en beneficio del Estado ni de los municipios, al pago de derechos *interiores* ó de *consumo* superiores á los que *pagan hoy ó paguen en lo futuro* las mercancías similares de producción nacional.»

Cuando de una manera tan terminante y concreta se puede recurrir al aumento del *impuesto de consumos*, siempre que se aumente á los aguardientes nacionales, no creo que haya para que recurrir ni al monopolio, de discutible derecho segun los Tratados y de difícilísimo planteamiento, ni á los impuestos sobre la fabricación y circulación, que ofrecerían dificultades y causarían entorpecimientos. Tampoco es necesario recurrir al aumento de derechos de importación, á que se refiere el párrafo 2.º del artículo del Tratado con Suecia, porque no se expresa en el de Alemania.

Pero el aumento en los derechos de *consumo* lo hemos llevado ya una vez á cabo, estando en vigor los Tratados con Suecia y Alemania, en los aguardientes y alcoholes. Por la tarifa correspondiente á la ley de 31 de Diciembre de 1884 pagaban, segun la clase de población, en una escala de 0'60 á 0'66 pesetas por cada grado de 400 litros; y por la tarifa de la ley de 16 de Junio de 1885, es decir, en pleno vigor de los Tratados, se elevó en una escala de 0'70 á 0'95 pesetas. Desarrollado el consumo de este caldo en los últimos dos años de una manera alarmante, despues del aumento de aquel derecho, necesario es hacerle tributar con mayor energía.

Hasta qué punto deba llegar, parecería temeridad que me atreviera á fijarlo; pero me permitiré indicar, como materia de debate, la *duplicación* de este impuesto, toda vez que el pequeño perjuicio que causase por el mayor costo del encabezamiento de los vinos que lo necesitan, resultaría más que compensado por la menor cantidad de vinos artificiales que se fabricasen.

El resultado no podría menos de fortificar en gran manera el presupuesto. No soy aficionado á cálculos aventurados; convencido como lo estoy de que pocas cosas son tan perjudiciales como las fantasías económicas; y mucho menos los haría tratándose de este impuesto, porque en lo relativo á las poblaciones en que se desnaturaliza y se hace verdaderamente veja-

torio cobrándole por reparto, es imposible toda estadística por artículos.

Para evitar en gran parte estos inconvenientes, dispuso la ley de 16 de Junio de 1885 que en los pueblos en que se acuda al reparto para realizar el cupo del encabezamiento, la parte señalada al vino, aguardientes y licores, fuese exigida á los espendedores y cosecheros; pero esta disposición no se ha cumplido, y por tanto no es posible saber el resultado de esta tributación con los debidos detalles.

Pero no puede caber duda de que aumentaría de una manera considerable la recaudación; porque no sólo los aguardientes y alcoholes debieran duplicar el pago por impuesto de consumos, sino también los licores, la sidra, el chacolí y la cerveza, cuyo uso, sobre todo el de esta última bebida, se extiende en España de una manera prodigiosa. De este modo resultaría beneficiado el vino, conservando su actual tributación.

El subsidio industrial y de comercio puede también acrecentar estos aumentos de recaudación.

Sabido es lo poco que proporcionalmente se tributa por ese concepto; todas las industrias, todos los negocios, todas las profesiones, aumentadas con el recargo de sustitución de los impuestos sobre la sal con el municipal y con el 6 por 100 de formación de matrículas, sólo alcanzó en el reparto para el ejercicio de 1885-86, segun datos oficiales remitidos al Senado, 36.815.025 pesetas; mientras el de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, con el recargo municipal y el premio de cobranza, alcanzaba la suma de 206.703.320 pesetas, es decir, cerca de seis veces el importe de la industrial.

Por esto la ley de 18 de Junio de 1885 autorizaba al Gobierno para redactar nuevas tarifas, restableciendo en ellas la clasificación de las industrias, y la cuantía del impuesto por las mismas, al estado que tenían antes de la ley de 31 de Diciembre del 84, en los casos en que por Real decreto de 13 de Julio del 82 se disminuyó la tributación. No se hizo, sin embargo, variación alguna, y las tarifas continúan como estaban.

No es de este momento el exámen general de la mencionada contribución industrial; pero sí el relativo á las bebidas, de gran resultado en todos los países menos en el nuestro, pues basta decir que en la última estadística minuciosa publicada, que es la relativa al año 1877-78, las tabernas de toda España sólo tributaban 1.600.000 pesetas y 300.000 los establecimientos conocidos con el nombre de cafés.

Ahora bien; las *bases* de población para la primera tarifa de la contribución industrial son nueve, en una escala gradual desde Madrid hasta las últimas poblaciones; y se halla además subdividida en nueve *clases*

del *máximum* al *mínimum* del tributo. Las *clases* de alguna importancia son las cinco primeras, porque las demás descienden desde 358 pesetas anuales para Madrid y 59 para las pequeñas poblaciones, hasta 72 y 17 respectivamente

Y cuando con estos antecedentes se ve que las tabernas y bodegones, en las afueras de las poblaciones, sólo pagan por la clase 9.^a, es decir, entre 72 y 17 pesetas anuales; que las tabernas ó tiendas al por menor de vinos y aguardientes, dentro de las poblaciones, pagan por la clase 7.^a, desde 221 á 33 pesetas; las tiendas de comestibles, pudiendo vender aguardientes al por menor, por la clase 6.^a, de 358 á 59 pesetas, se comprende fácilmente que todos los mencionados despachos de bebidas pudieran llevarse á pagar por la clase 5.^a, que tributa de 471 á 75 pesetas, con gran ventaja para el presupuesto.

Y si se me dice que esto pudiera disminuir el número de los mencionados establecimientos, podría replicar que, además de no ser este motivo de tristeza para la moralidad y la salubridad públicas, el menor número de estos establecimientos permitirá que puedan ser mejor vigilados; en cumplimiento de los decretos que persiguen las adulteraciones.

(Se continuará.)

(De *La Gaceta Agrícola*)

El Comercio Universal Unido

Esta importantísima revista comercial verá la luz pública tres veces al mes ó sea los días 5, 15 y 25 en cuatro idiomas distintos y en cinco puntos á la vez, en París, Madrid, Londres, Nueva York y Roma. Será el eco de un gran centro comercial y universal de representaciones, que se dedicará á toda clase de transacciones comerciales, tramitación de patentes de invención, marcas de fábrica, redacción de memorias, formación de planos; gestiones en los centros administrativos, siempre que se trate de asuntos industriales y comerciales; venta en comisión de toda clase de frutos ó productos manufacturados de todos los países; consignaciones, cobro y negociación de letras y documentos de crédito, reclamaciones de ferrocarriles, empresas de vapores, etc. etc. Dichas operaciones se efectuarán donde tenga corresponsales el mencionado centro.

Este importante periódico se publicará en números regulares de 32 páginas conteniendo grabados con vistas de fábricas, talleres, buques mercantes y otros. También contendrá revistas extensas y minuciosas de todos los mercados de España, Francia, Inglaterra, Italia y Estados Unidos de América, así como de los más importantes de otros países; movimiento de navegación en los principales puertos, revistas financie-

ras, sección de ofertas y demandas, en la que se darán á conocer también las partidas disponibles de cualquier artículo y los que se demandan; fletes de buques y seguridades de carga, noticias generales relativas á Comercio, Industria, Agricultura, Banca y Navegación; anuncios, reclamos etc., etc.

Contiene además en paginación aparte para que se pueda formar tomo una Galería Biográfica con la Historia personal de las notabilidades más salientes de cada país, en materia económica, tales como Hacendistas, reputados Banqueros, opulentos Comerciantes, grandes Fabricantes, é Industriales y distinguidos Agricultores, publicándose al frente de cada biografía el retrato del Biografiado y los grabados esplicativos de los hechos más culminantes que se relaten.

Las personas que deseen suscribirse pueden acudir á los únicos representantes en esta Ciudad, los Agentes de Aduanas Sres. Fernandez hermanos.

Precios á que se han vendido en el

mercado de esta ciudad, durante la primera decena de este mes, los artículos que se expresan á continuación:

| | | PTAS. |
|--|----------------------|--------|
| Trigo xexa del país | Hectólitro | 23'31 |
| Cebada de idem | Id. | 12'75 |
| Idem forastera | Id. | 11'48 |
| Harina de trigo del país de 1. ^a superior | Quintal mét. | 44'25 |
| Idem id. id. de 1. ^a | Id. | 43'27 |
| Idem id. id. de 2. ^a | Id. | 38'46 |
| Idem id. id. de 3. ^a | Id. | 36'05 |
| Idem forastera de 1. ^a | Id. | 40'87 |
| Idem id. 2. ^a | Id. | 37'50 |
| Idem id. 3. ^a | Id. | 00'00 |
| Salvado | Id. | 22'00 |
| Leña en rama | Id. | 1'80 |
| Paja de trigo | Id. | 6'50 |
| Sal | Id. | 8'00 |
| Jabon duro de 1. ^a | Id. De 85 á 100 | |
| Idem id 2. ^a | Id. De 70 á 84 | |
| Idem id. 3. ^a | Id. De 56 á 69 | |
| Leña (cap de ram). | Id. | 3'60 |
| Paja de cebada | Id. | 8'42 |
| Ceniza | Id. | 5'00 |
| Carbon vegetal | Id. | 9'21 |
| Hilo casero | Kilógramo | 7'50 |
| Lana | Id. | 5'50 |
| Aceite de 1. ^a | Litro | 1'10 |
| Idem de 2. ^a | Id. | 1'00 |
| Aguardiente | Id. | 1'00 |
| Escobas | Una | 0'25 |
| Ajos | Ristras 100 cabezas | 1'00 |
| Pimentón | Quintal mét. | 100'00 |
| Azúcar rubio | Id. De 60 á 86 | |
| Café | Id. De 330 á 350 | |
| Petróleo superior de Norte América | Litro De 0'66 á 0'75 | |

Sección científico-literaria

MOVIMIENTO HISTÓRICO

Anuncio quiere decir eco, repetición, propaganda. Todo lo que tienda á este fin, bajo las diversas manifestaciones del saber, del bienestar y de la economía humana, cabe perfectamente dentro de la esfera de nuestro joven Boletín.

Hé aquí, pues, para los eruditos, los epígrafes de los estudios histórico-españoles, que contienen las principales revistas nacionales y extranjeras:

BULLETIN DE LA SOCIÉTÉ DE GEOGRAPHIE D'ORAN.—*Enero-Marzo*.—Documentos relativos á la ocupación de Orán por los españoles, por *R. F. Michel*.

GAZETTE GÉOGRAPHIQUE.—8 *Abril*.—Joló y Mindanao.—21 *Abril*.—La colonia española de Rio de Oro.—26 *Abril*.—Los españoles en el Mar Rojo.

REVUE DE BRETAGNE ET DE VENDÉE.—*Mayo*.—San Vicente Ferrer; duración de su apostolado en Bretaña (1418-19), por *R. Blanchart*.

REVUE CRITIQUE.—21 *Marzo*.—La política del rey Carlos V, por *Ch. Benoist*.—28.—La entrevista en París de Felipe el Hermoso y Carlos VII, por *A. Molinier*.

REVUE DES ETUDES JUIVES.—*Abril-Junio*.—El número de los judíos de Castilla y de España en la Antigüedad, por *I. Loeb*.—Notas sobre la historia de los judíos en España, por *I. Loeb*.

REVUE D'HISTOIRE DIPLOMATIQUE.—*Julio*.—Felipe III y el duque de Lerma, por *Ed. Rott*.

ARCHIVO HISPALENSE.—30 *Mayo*.—El castillo y población de los Molaes.—Hijos ilustres de Sevilla: El Sr. D. Cayetano Valdés.—Cédula real para que el Ayuntamiento mandase enladrillar la calle de las Armas.—Solicitud del pintor D. Juan de Valdés Leal.—Testamento íntegro de la muy ilustre señora Catalina de Ribera, viuda del adelantado D. Pedro Henríquez.—Adiciones y correcciones de D. Justino Matute al tomo IX del viaje de España de D. Antonio Pouz, anotadas nuevamente.—15 *Junio*.—Breve reseña de la venida y recibimiento en Sevilla al rey D. Felipe IV.—Carta para que el Almirante D. Alfonso Enríquez pudiera edificar un muelle en el Guadalquivir para la carga y descarga de mercaderías (Segovia 15 Febrero 1475).—Noticia curiosa de la procesión del Corpus del año 1766.

REVISTA CONTEMPORÁNEA.—*Mayo*.—Estudios cerca de la Edad Media, por *A. de Sandoval*.—15 *Junio*.—Juan de Castellanos y su historia del nuevo reino de Granada, por *M. Jiménez de la Espada*.

REVISTA DE ESPAÑA.—*Junio*.—Granada y sus monumentos, por *J. Montero y Vidal*.—Los alfabetos heleno-ibéricos, estudios hispano-helénicos, por *B. Martín Minguéz*.

LA CIUDAD DE DIOS.—20 *Agosto*.—Conquista de las Islas Filipinas, M. S. inédito del *P. Casimiro Diaz*.—Sus concilios provinciales, por el *P. Cámara*.

EL ARCHIVO.—*Agosto*.—Anécdotas de un aventurero musulmán de Tortosa, por *D. Francisco Pous*.—Merabutes y santones musulmanes, *D. Francisco Pous*.—El capitán Carriz, por *D. Roque Chabas*.—El

archivo municipal de Alcira, por *D. Roque Chabas*.

REVISTA NACIONAL.—*Julio*.—Apuntes para un Diccionario de argentinismos é indegenismos, por *Benigur F. Martínez*.—Cartas al doctor Darregueira, precedidas de datos biográficos sobre su persona, por *Manuel A. de Castro*.—El coronel B. Ramis, por *Adolfo P. Carranza*.—Cronología de los obispos del Paraguay, por *Antonio Zinny*.

BOLETÍN DE LA BIBLIOTECA MUSEO-BALAGUER.—*Agosto*.—Un autógrafo curioso y un documento importante, por *Francisco Fernández del Pino*.

BOLETÍN DE LA S. E. DE AMIGOS DEL PAIS DE GERONA.—*Enero-Marzo*.—La propiedad agrícola en la provincia de Gerona durante la reconquista, por *D. Emilio Grahit*.

GALICIA.—*Agosto*.—Las mujeres coruñesas en el cerco de 1589, por *D. A. Martínez Salazar*.—Los Castros, por *D. L. de Saralegui y Medina*.—Las Cortes de Santiago y la Coruña de 1520, por *D. Abel Romero*.

GIORNALE LIGUSTICO.—*Agosto*.—Nuevos documentos relativos á Cristóbal Colón y á su familia, por *M. Stagliano*.—Noticias sobre el casamiento de la reina de España María Gabriela de Saboya y la princesa suiza Orsini, por *G. Claretta*.

(De la *Revista de Ciencias Históricas*.)

Alimento de las abejas.—En muchas comarcas suele suceder á menudo, que á fines del invierno, los enjambres de abejas se hallan muy débiles por efecto de la escasez de provisiones para su sustento. Para remediar la deficiencia de alimentos naturales, se puede preparar una materia nutritiva, batiendo un huevo y agregándole una pequeña cantidad de azúcar y agua, cuyo producto se pone en un envase muy limpio de madera en el fondo de la colmena, donde los enjambres lo consumen y aumentan de este modo su vigor.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Mahón

Reemplazos

Formado el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del corriente año con arreglo á las disposiciones de la ley de 11 de Julio de 1885, queda espuesta al público en estas Casas Consistoriales por el término de diez dias la copia del referido alistamiento á fin de que puedan presentarse las reclamaciones á que haya lugar el 29 del corriente, en que se dará principio á la rectificación.

Mahón 4 Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, José Vidal.

Alcaldía de Mahón

Segun me participa el Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción surta en este puerto, las fuerzas de la misma practicarán ejercicios de fuego con carabina durante ocho dias en el sitio denominado «Punta de San Felipe», donde lo efectúa la Brigada Torpedista.

Lo que se anuncia para que llégue á conocimiento del público y puedan evitarse desgracias personales.

Mahón 3 Enero de 1888.—José Vidal.

Anuncios particulares

Depósito de muebles

Y

taller de ebanistería

DE

J. SINTES M.

CASTILLO, 2, MAHÓN.

Fabricación de camas torneadas

Flores de mariscos

6, Plaza del Príncipe número 6,

MAHON

CARL ELLIS

3, Princess Road

BIRMINGHAM (Inglaterra)

Comisionista y Agente de los fabricantes.

Centro de comisiones y representación.

Correspondencia en español y otros idiomas.

Agente de este periódico en Inglaterra.

LA LITERARIA

CENTRO DE SUSCRICIONES

LIBRERIA Y ENCUADERNACIONES

de

Alejandro Garcia

Artecalle, 18, 2.º, (entrada por el canton)

BILBAO

Representante de este periódico en Vizcaya.

Bazar Canet y Pons

50 - ARRAVAL - 50

MAHON

Segun costumbre establecida en esta Casa, habiendo entrado en la segunda época de la presente temporada, hemos acordado rebajar los precios á todo lo confeccionado, en un diez por ciento.

Para las Señoritas elegantes

hemos recibido un variado surtido de madrasos, alta novedad, que podrán admirar en los aparadores, y cuyo muestrario ponemos á la disposicion del público.

50, Arraval, 50

Fundición Tipográfica

GALVANOPLASTIA, GRABADO, ESTEREOTIPIA
Y TALLERES MECÁNICOS

DE RICHARD GANS

Madrid, Princesa, 39 † Casa fundada en 1881

PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Grandes existencias en fundiciones de texto, elzeviriano, titulares, orlas, viñetas, tipos de fantasía y blancos.

Filetería de bronce de H. BERTHOLD.

Variado depósito de máquinas y útiles para la Imprenta, Litografía y Encuadernación.

Tintas negras, de colores y barnices.

Se facilitan presupuestos para Imprentas, y se montan éstas en breve plazo.

Se desean Agentes

en todas las poblaciones de la Península, Ultramar y Extranjero.

Dirijase la correspondencia á Fábregues y Orfila.— Mahon (Menorca.— España.)

Sucesores de J. de Neufville

FUNDICION TIPOGRÁFICA

BARCELONA

Especialidad en Tipo común fundido en máquina completa, Interlíneas, Blancos, etc.

Metal superior inglés

Pídanse muestrarios y precios corrientes

Listas de embarque

Véndense en la imprenta de «El Anunciador.»

Verbos irregulares y defectivos franceses

COMPLETAMENTE CONJUGADOS
POR

D. FRANCISCO SEGUÍ Y MIR

Obrita utilísima para todos aquellos que se dedican al estudio del francés

Se halla de venta en la imprenta de este periódico á 5 rs. vn. el ejemplar.

Librería y taller de encuadernaciones

DE

Antonio Sintés

Deyá, 4.—Mahón

Se admiten suscripciones á toda clase de obras y se hacen toda clase de

ENCUADERNACIONES

En este Establecimiento se encontrarán, además, Almanques de la Ilustración Española y Americana.—Gran surtido de sacos de mano, limosneros y albums.—Libros de enseñanza.—Libros de lectura, con un 10 por 100 descuento.—Métodos de solfeo por Panseron y Carpentier.—Cuerdas de violín, y

Toda clase de efectos de escritorio

ANTONIO SINTES

4, DEYÁ, 4.—MAHÓN

La Ilustración Española y Americana

Se suscribe en esta imprenta.

La Joya Literaria

LIBRERIA, ENCUADERNACIÓN

Y CENTRO GENERAL DE SUSCRICIONES

de

CASILDO IRIARTE

San Nicolás, 4, Pamplona

(Representante de este periódico en Navarra)

Se admiten suscripciones á toda clase de obras religiosas, científicas y literarias, así como periódicos.

Gran surtido en devocionarios

Encuadernaciones de lujo y sencillas á precios económicos

Se completan obras

Papel, tinta y objetos de escritorio

Comisiones y representaciones

James Tombs

Vaughton Works, William Edeward Street

BIRMINGHAM (Inglaterra)

Fabricante de toda clase de camas de hierro y laton para la exportación.

Correspondencia en español.

Marlineau y Smith

Birmingham

Comerciantes y Fundidores de laton.

Gibbons Brothers

Ingenieros Gasistas

Dudley, (Inglaterra)

Instalaciones de Fábricas de Gas, aparatos y accesorios de toda clase.

Correspondencia en español.

SUBASTA

El día 30 del corriente á las once de la mañana, se procederá á la venta en licitación verbal de los almacenes números 1 y 3 de la Rampa de la Abundancia de esta ciudad, propios de los herederos de D. Juan Vanrell y Vanrell; cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, donde están de manifiesto las condiciones de la venta y títulos de propiedad de dichos almacenes.

Para vender

Lo está un piano nuevo, fábrica de Bernareggi número 5, al contado ó á plazos.
Informarán Plaza Príncipe n.º 2.

Para vender

Lo está una máquina de inhalaciones, nueva, con todos sus aparatos y accesorios.

Y una estufa de hierro colado, con su correspondiente caño.

Informarán en esta Imprenta.

El Comercio Universal Unido

Eco imparcial del Comercio,

Industria y Agricultura

Se publica en Madrid los días 5, 15 y 25 de cada mes, viendo la luz en cinco puntos á la vez ó sea en Francia, España, Inglaterra, Italia y America, en cuatro idiomas distintos y en números regulares de 32 páginas.

Colaboradores Españoles

- Excmo. Sr. D. Victor Balaguer
 » » » Laureano Figuerola
 » » » Francisco Pi Margall
 » » » Juan Francisco Camacho
 » » » Rafael M.ª de Labra
 » » » Carlos Rodriguez Batista
 » » » Emilio Castelar
 » » » Segismundo Moret Prendergast
 » » » Servando Ruiz Gomez

Un trimestre 5 pesetas

Se suscribe en casa los coresponsales en esta Ciudad Sres. Fernandez hermanos, Agentes de Aduanas.

Wolfgang Gerhard

Verlagsbuchhandlung (Leipzig).

Agente de esta publicación en Alemania, Austria y Rusia.

Sociedad El Isleño

Queda abierta la suscripción para la función de zarzuela que se dará en el salón de esta sociedad el domingo próximo con sugestión á las bases que están de manifiesto en el salón de Lectura.

Mahón 11 Enero de 1888.—P. A. de la J. de G.—
El Secretario.—*Juan T. Vidal.*

PUBLICACIONES

DE

D. Juan Seguí y Rodriguez,

Comandante Capitan de Infanteria
y Licenciado en Derecho civil y canónico

ARBOL CRONOLÓGICO

DE LOS

REYES DE ESPAÑA Y PORTUGAL

Este interesante trabajo mereció ser incluido en la magistral Historia de España por Lafuente, continuada por Valera; nueva edición de lujo por la acreditada casa de Montaner y Simón de Barcelona. Este antecedente, unido á la general aceptación que ha obtenido en muchos centros de enseñanza, basta para demostrar que el autor rindió un señalado servicio á la literatura histórica.

Se venden las tres láminas,—en papel de superior calidad y primorosamente confeccionadas—en las Imprentas de esta ciudad y en casa del autor, calle de San Fernando n.º 33, Mahón, al precio de 2 pesetas. Por cada seis ejemplares de pago, se entregará uno gratis.

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA CONQUISTA DE MALLORCA,

POR

JAIME I DE ARAGÓN

Esta minuciosa disertación, ilustrada con un mapa y una lámina sacada directamente de las fotografías excursionistas del autor, se vende en dichos sitios al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Lightwood y Son

PALMER STREET

BIRMINGHAM (Inglaterra)

Fabricantes de toda clase de herramientas y accesorios para fusiles. Máquinas para hacer cartuchos.

Imp. y Enc. de Fábregues y Orfila.-Infanta 17. Mahón.